

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-4/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-4/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS
Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

Cuarto convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Y&T Desarrollos, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. María Luisa Álvarez Álvarez**, en su carácter de apoderada legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra con número de control interno **216/16** elaborada en el sistema visual, solicitó la contratación de servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 3, 4 y 7 de marzo del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N005-2016**. El 11 de marzo del 2016 se verificó la junta de aclaraciones; el 15 de marzo del 2016 se llevó a cabo el fallo de propuesta técnica y la apertura de propuesta económica; y el 22 de marzo del 2016 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar al licitante **Y&T Desarrollos, S.A. de C.V.** por un monto total de **\$8'647,231.42 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
4. En ese tenor, en fecha 28 de marzo del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual “**La Oficialía**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

UFFICIALE

Alfonso

Alfonso

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-4/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

5. En fecha 27 de abril del 2016, se celebró el primer convenio modificadorio a “**El Contrato**”, mediante el cual se acordó ampliar hasta el mes de agosto del 2016 la prestación del servicio de limpieza del elemento contratado para las instalaciones de la Casa de la Juventud ubicadas en Av. Revolución S/N Col. Ferronales, Aguascalientes, Ags., y que el servicio de limpieza programado para las instalaciones de la Casa de la Juventud ubicada en Paseo de Ojo Caliente número 556, Fracc. Jesús Gómez Portugal, Aguascalientes, Ags., por el periodo de mayo del 2016 a diciembre del 2016, iniciará hasta el mes de septiembre del 2016, toda vez que será hasta dicho mes cuando se efectúe la entrega de las nuevas instalaciones por parte de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.
6. En fecha 23 de junio del 2016, se celebró el segundo convenio modificadorio a “**El Contrato**”, mediante el cual se contrató a cuatro elementos adicionales para que presten sus servicios profesionales de limpieza del 1º de julio del 2016 al 31 de diciembre del 2016, en las instalaciones de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Aguascalientes.
7. En fecha 23 de septiembre del 2016 se celebró el tercer convenio modificadorio a “**El Contrato**”, a efecto de disminuir dos elementos para prestar el servicio de limpieza del 1º de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2016, en las instalaciones de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Aguascalientes.
8. Mediante oficio número SEJUVA/DA/054.1/09/16 la **L.A.F. Silvia Kareni Reyes Rosas** en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de la Juventud solicitó a la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía” la modificación a “**El Contrato**”, a efecto de contratar un elemento de limpieza adicional para que preste sus servicios en las instalaciones de la Casa de la Juventud ubicada en Av. Revolución S/N Col. Ferronales, Aguascalientes, Ags., y en el inmueble ubicado en la Calle Francisco I. Madero #114 primera planta Colonia Centro, Aguascalientes, Ags., por el periodo comprendido del 1º de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2016.
9. Así las cosas, la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía” en atención a la petición de la Secretaría de la Juventud, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 28 de septiembre del 2016 solicitó la Dirección General Jurídica la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula vigésima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialia” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. **Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por

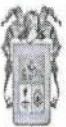
Angélica de Santos Velasco

Oficial Mayor

J

5

X

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-4/2016-LICITACIÓN-OFMA- DEPENDENCIAS

el Gobernador Constitucional del Estado, **Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.

- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que la celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto total adjudicado por la cantidad de **\$18,476.99 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR04416**, inscrito el día 18 de noviembre del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 18 de enero del 2016.
- 2.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 12,600 del volumen 685, de fecha 9 de julio del 2010, tirada ante la fe del Dr. Arturo Durán García, Notario Público número 47 de los del Estado de Aguascalientes; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes en fecha 16 de julio del 2010.
- 2.3. Que por estar dentro de su objeto social la prestación de toda clase de servicios de limpieza, mantenimiento y saneamiento en todo tipo de lugares, oficinas, edificios y establecimientos, así como de las vías públicas, y el comercio al por mayor y al por menor, de artículos y productos de limpieza, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda del presente convenio.
- 2.4. Que su apoderada legal es la **C. María Luisa Álvarez Álvarez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 15,616 del volumen 865, de fecha 16 de febrero del 2012, tirada ante la fe del Lic. Arturo Durán García, Notario Público número 47 de los del Estado de Aguascalientes y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Universidad número 1001, piso 15, fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, de esta Ciudad de Aguascalientes, con número

M. Luisa A.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-4/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

telefónico (449) 153-06-98 y cuenta de correo electrónico operaciones@ytdesarrollos.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **YDE100709PI1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **A0172662106**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y sexta de "El Contrato", a efecto de contratar un elemento de limpieza adicional que preste sus servicios en las instalaciones de la Casa de la Juventud ubicada en Av. Revolución S/N Col. Ferronales, Aguascalientes, Ags., y en las instalaciones de la Casa de la Juventud ubicadas en la calle Francisco I. Madero #114 primera planta Colonia Centro, de esta ciudad de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 1º de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2016.

La modificación realizada por el presente convenio implica un incremento en el monto total adjudicado por la cantidad **\$18,476.99 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

SEGUNDA.- Con la tercera modificación realizada a "El Contrato", la cláusula segunda, en cuanto a la partida 7 quedó como a continuación se indica:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes objeto del presente contrato, cantidad, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

mfuia C1

afp fe

4

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-4/2016-LITACIÓN-OFMA- DEPENDENCIAS

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	DURACIÓN DE LOS SERVICIOS	SUBTOTAL		
7	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEJUVA.- 4 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO AV. REVOLUCIÓN SIN COL. FERRONALES, 1 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 8:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO PASEO DE OJO CALIENTE NÚMERO 556 FRACC. JESÚS GÓMEZ PORTUGAL 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 3 DE 8:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	1	5	\$26,547.40		
				\$5,309.48	3	4	\$63,713.76		
GRAN TOTAL ADJUDICADO \$8'641,072.51 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$7'449,200.44			
					I.V.A.	\$1'191,872.07			
					GRAN TOTAL	\$8'641,072.51			

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$7'449,200.44 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$1'191,872.07 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$8'641,072.51 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.).

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula segunda, en cuanto a la partida 7 de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes objeto del presente contrato, cantidad, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	SUB PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	DURACIÓN DE LOS SERVICIOS/ MESES	SUBTOTAL		
7	1	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEJUVA.- 4 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO AV. REVOLUCIÓN SIN COL. FERRONALES, 1 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 1 DE 8:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES. EN EL DOMICILIO PASEO DE OJO CALIENTE NÚMERO 556 FRACC. JESÚS GÓMEZ PORTUGAL 3 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA, 3 DE 8:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	1	5	\$26,547.40		
					\$5,309.48	3	4	\$63,713.76		
	2	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEJUVA.- 1 ELEMENTO, PARA CUBRIR LOS DIAS LUNES MIÉRCOLES, Y VIERNES EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN SIN COL. FERRONALES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00. Y LOS DIAS MARTES Y JUEVES EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO J. MADERO #114 PRIMERA PLANTA, ZONA CENTRO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00	\$5,309.48	1	3-	\$18,476.99		
GRAN TOTAL ADJUDICADO \$8'659,549.50 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$7'465,128.88				
					I.V.A.	\$1'194,420.62				
					GRAN TOTAL	\$8'659,549.50				

ay fuia a

ad Re e

o

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V. AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-4/2016-LITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$7'465,128.88 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 88/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$1'194,420.62 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 62/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$8'659,549.50 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.).

TERCERA.- Con la tercera modificación realizada a "El Contrato", la cláusula tercera en lo correspondiente a la partida 7 quedó como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" contratados al amparo del presente contrato a través de 158 operarios de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, su Anexo y de acuerdo al control que emita para tal efecto "La Oficialía".

La prestación de "Los Servicios" objeto del presente empezará a partir del día 1º de abril de 2016 y concluirá hasta el día 31 de diciembre de 2016, a excepción de "Los Servicios" previstos en la partida 7, cuya vigencia será a partir del 1º abril al 31 agosto del 2016 y del 1º de septiembre al 31 de diciembre del 2016 y la partida 17, respecto a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuya vigencia será para 4 elementos del 1º de julio al 30 de septiembre del 2016 y para 2 elementos del 1º de octubre al 31 de diciembre del 2016.

"El Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar el material necesario para la prestación de "Los Servicios" con el número de operarios, lugar y horario que se describen a continuación:

En lo correspondiente a la partida 7 establecerá lo siguiente:

PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CUENTE LA DEPENDENCIA	HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO			NUMERO DE ELEMENTOS	TOTAL POR DEPENDENCIA		
			MATUTINO						
			CANTIDAD	HORARIO	DÍAS DE SERVICIO				
7	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES	AV. REVOLUCIÓN S/N COL. FERRONALES	1	DE 8:00 A 16:00	DE LUNES A VIERNES	1	4		
	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES		ESTE ELEMENTO ESTARÍA CUBRIENDO LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN S/N COL. FERRONALES Y LOS DÍAS MARTES Y JUEVES EN EL INMUEBLE DE SEJUVA CENTRO CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 114, PRIMER PLANTA, COL. CENTRO ESTE SERVICIO SERÁ A PARTIR DE ABRIL A AGOSTO DE 2016						
		PASEO DE OJO CALIENTE NÚMERO 556, FRACC. JESÚS GÓMEZ PORTUGAL	3	DE 8:00 A 16:00	DE LUNES A VIERNES	3			
			ESTOS ELEMENTOS ESTARÍAN CUBRIENDO SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016, YA QUE LA OBRA ESTÁ PROPUESTA A QUE SE CONCLUYA PARA ESAS FECHAS DONDE SE INCORPORARÍA EL PERSONAL DE SEJUVA FERRONALES						

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula tercera en lo correspondiente a la partida 7 de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" contratados al amparo del presente contrato a través de 159 operarios de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, su Anexo y de acuerdo al control que emita para tal efecto "La Oficialía".

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALIA MAYOR</p>	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		AREA REQUISANTE: OFICIALIA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-4/2016-LITICACIÓN-OFMA- DEPENDENCIAS

La prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente empezará a partir del día 1º de abril de 2016 y concluirá hasta el día 31 de diciembre de 2016, a excepción de **“Los Servicios”** previstos en la partida 7, cuya vigencia será de la siguiente manera: de la sub partida 1, un elemento del 1º abril al 31 agosto del 2016, y tres elementos del 1º de septiembre al 31 de diciembre del 2016; de la subpartida 2 un elemento del 1º de octubre al 31 de diciembre del 2016; y en la partida 17, respecto a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuya vigencia será para 4 elementos del 1º de julio al 30 de septiembre del 2016 y para 2 elementos del 1º de octubre al 31 de diciembre del 2016.

“El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar el material necesario para la prestación de “Los Servicios” con el número de operarios, lugar y horario que se describen a continuación:

En lo correspondiente a la partida 7 establecerá lo siguiente:

PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CUENTE LA DEPENDENCIA	HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO			NUMERO DE ELEMENTOS	TOTAL POR DEPENDENCIA		
			MATUTINO						
			CANTIDAD	HORARIO	DÍAS DE SERVICIO				
7	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES	AV. REVOLUCIÓN S/N COL. FERRONALES	1	DE 8:00 A 16:00	DE LUNES A VIERNES	1			
			ESTE ELEMENTO ESTARÍA CUBRIENDO LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN S/N COL. FERRONALES Y LOS DÍAS MARTES Y JUEVES EN EL INMUEBLE DE SEJUVA CENTRO CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 114, PRIMER PLANTA, COL. CENTRO ESTE SERVICIO SERÁ A PARTIR DE ABRIL A AGOSTO DE 2016						
	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES		3	DE 8:00 A 16:00	DE LUNES A VIERNES	3	5		
1	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES	AV. REVOLUCIÓN S/N COL. FERRONALES	1	DE 8:00 A 16:00	DE LUNES A VIERNES	1			
			ESTE ELEMENTO ESTARÍA CUBRIENDO LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN S/N COL. FERRONALES Y LOS DÍAS MARTES Y JUEVES EN EL INMUEBLE DE SEJUVA CENTRO CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 114, PRIMER PLANTA, COL. CENTRO ESTE SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016						

CUARTA.- Con la tercera modificación realizada a “El Contrato”, la cláusula sexta quedó como a continuación se indica:

SEXTA. FORMA DE PAGO.- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **9 pagos mensuales** de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
3	de Abril 2016 a Junio del 2016	\$812,350.44	\$129,976.07	\$942,326.51
2	de Julio 2016 a Agosto del 2016	\$833,588.36	\$133,374.14	\$966,962.50
1	Septiembre del 2016	\$844,207.32	\$135,073.17	\$979,280.49
3	Octubre 2016 a Diciembre del 2016	\$833,588.36	\$133,374.13	\$966,962.49

effluvia *Lat. a.*

Re ~~OK~~

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-4/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

El pago de dichas mensualidades se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI con acuse de recibo anexo por parte de los directores administrativos de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Las impresiones de los CFDI deberán presentarse a revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de las oficinas de "La Oficialía", ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Los CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y presentarse acompañada por el original y copia del pedido, con la firma de recibido a entera satisfacción por los responsables del seguimiento de "Los Servicios"; los CFDI se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula sexta de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEXTA. FORMA DE PAGO.- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **9 pagos mensuales** de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
3	de Abril 2016 a Junio del 2016	\$812,350.44	\$129,976.07	\$942,326.51
2	de Julio 2016 a Agosto del 2016	\$833,588.36	\$133,374.14	\$966,962.50
1	Septiembre del 2016	\$844,207.32	\$135,073.17	\$979,280.49
3	<u>Octubre 2016 a Diciembre del 2016</u>	<u>\$838,897.84</u>	<u>\$134,223.65</u>	<u>\$973,121.49</u>

El pago de dichas mensualidades se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI con acuse de recibo anexo por parte de los directores administrativos de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Las impresiones de los CFDI deberán presentarse a revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de las oficinas de "La Oficialía", ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Los CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y presentarse acompañada por el original y copia del pedido, con la firma de recibido a entera satisfacción por los responsables del seguimiento de "Los Servicios"; los CFDI se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

mfuria0

afpRe

8

J

2

X

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-4/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

Así mismo, "El Prestador de Servicios" acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

QUINTA.- Convienen las partes en extender los alcances de "El Contrato", conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en "El Contrato", así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula décima octava del contrato referido, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador de Servicios".

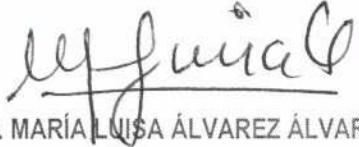
SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de septiembre del 2016.

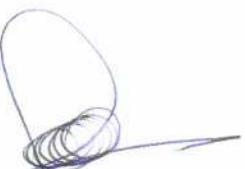
"OFICIALIA MAYOR"


C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. MARÍA LUISA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
APODERADA LEGAL DE
Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA OFICIALIA MAYOR


L.A.F. SILVIA KARENÍ REYES ROSAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-4/2016-LICITACIÓN-OFMA- DEPENDENCIAS

LIC. JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL DE
SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALIA MAYOR

Wolod
SMIV/MAUJ/MGD/ACLO

RRV
TEC. RODOLFO ISRAEL VALDÉZ TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE
VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE
LA OFICIALIA MAYOR